

*El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY*

TRANSFERENCIA DE UNIDAD EJECUTORA

Artículo 1.- TRANSFIÉRESE al ámbito del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) la "Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares" creada por Ley 3107, que actualmente depende del Consejo Provincial de Educación.-

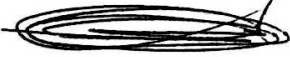
Artículo 2.- La Unidad Ejecutora estará presidida por el Presidente del IDUV, quien ejercerá el cargo de Coordinador General.-

Artículo 3.- Los fondos para la atención de la Unidad Ejecutora creada por Ley 3107, se mantendrá en vigencia y con las mismas características.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial hará las adecuaciones necesarias para que los fondos de la cuenta creada para el funcionamiento de esta Unidad Ejecutora sean administrada por el IDUV.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de septiembre de 2017.-


Pablo Enrique MOGUERA
Secretario General
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Santa Cruz




Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ
Presidente
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Santa Cruz

RÍO GALLEGOS, 02 OCT 2017

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **TRANSFIERE** al ámbito del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares creada por Ley 3107, que actualmente depende del Consejo Provincial de Educación;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;


Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 908/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

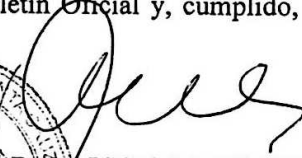
Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3554 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017, mediante la cual se **TRANSFIERE** al ámbito del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares creada por Ley 3107, que actualmente depende del Consejo Provincial de Educación.-

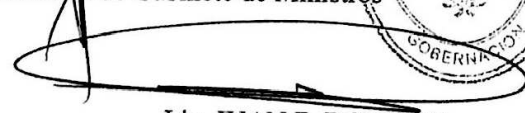
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-


CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
a/c. del Desp. de la Jefatura de Gabinete de Ministros




Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora


Lic. JUAN F. DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

DECRETO

N°

0880

/17.-